

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Ginebra (Suiza), 17–28 de agosto de 2019

**Comité II**

Cooperación con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*El presente documento ha sido preparado por el Canadá, los Estados Unidos de América y la Secretaría sobre la base del documento CoP18 Doc. 15.1, tras las deliberaciones en la segunda sesión del Comité II (véase el documento CoP18 Com. II Rec. 2).*

Decisión 18.AA

***Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría preparará un informe que resuma las resoluciones y decisiones existentes de la CITES relativas a las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad e informará sobre cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención en este sentido, basándose en las prácticas de otras entidades pertinentes relacionadas con la biodiversidad y en los resultados de las decisiones y resoluciones de los órganos de gobierno de estas.

Decisión 18.BB

***Dirigida al Comité Permanente***

El Comité Permanente deberá:

- a) examinar el informe de la Secretaría en virtud de la Decisión 18.AA y la conveniencia de proponer a la Conferencia de las Partes cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención mediante un enfoque más ágil, coherente y eficaz respecto de las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad; y
- b) preparar un informe sobre la aplicación de la presente decisión y presentar las posibles recomendaciones resultantes para que los examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.